REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
BIOWEB COLOMBIA / JUAN DAVID FLOREZ VELEZ
NIT: 16.602.789 – 4

NOMBRE DE A.R.L: LIBERTY
Código CIIU: G4774
Nombre de la actividad económica principal: COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Clase de Riesgo: Niveles, **3**
Centros de trabajo: 1

PRINCIPAL

Departamento	Ciudad	Dirección	Teléfono
Valle del Cauca	Santiago de Cali	CALLE 40 N Nª 03 C – 106	6658158 - 3128924292

LA EMPRESA BIOWEB COLOMBIA/ JUAN DAVID FLOREZ VELEZ. Prescribe el siguiente reglamento contenido en los siguientes términos**:**

ARTÍCULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015 Y la resolución 1111 de 2017.

ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Elaborado de acuerdo el Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.).El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua

y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO 4. Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos, principalmente, por:

1. FÍSICOS
1.1 Iluminación (Presencia de sombras, exceso o deslumbramientos)
1.2 Ruido (Producido por máquinas de procesos productivos)
1.3 Temperaturas extremas (frio o calor)
1.4 Radiaciones no ionizantes
1.5 Vibraciones

2. MECÁNICOS (MÁQUINAS – EQUIPOS – HERRAMIENTAS)
2.1 Atrapamiento
2.2 Aplastamiento
2.3 Corte – Perforación
2.4 Impacto

3. ELÉCTRICOS
3.1 Instalaciones en mal estado
3.2 Cables expuestos
3.3 Manejo de cajas eléctricas
3.4 Redes de distribución
3.5 Contacto con energía estática o dinámica

4. BIOMECÁNICOS
4.1 Posiciones bípedas y sedentes prolongadas
4.2 Diseño de puestos de trabajo
4.3 Esfuerzos físicos intensos
4.4 Levantamiento y transporte de cargas
4.5 Movimientos Repetitivos

5. NATURALES
5.1 Sismos
5.2 Inundaciones
5.3 Terremotos

6. TECNOLÓGICOS
6.1 Incendios y explosiones

7. QUÍMICOS
7.1 Manipulación directa o indirecta de sustancias químicas
7.2 Humos
7.4 Material Particulado

8. BIOLÓGICOS
8.1Picaduras
8.2 Fluidos o excrementos animales
8.3 Hongos

9. LOCATIVOS
9.1 Pisos irregulares
9.2 Cambios de Nivel
9.3 Condiciones de orden y aseo
9.4 Caída de Objetos

10. PSICOSOCIALES
10.1 Turnos de trabajo
10.2 Ritmos de trabajo
10.3 Responsabilidades y exigencias del cargo

11. RIESGO PÚBLICO
11.1 Tránsito
11.2 Delincuencia, robos atracos
11.3 Desorden público - Asonadas

12. TAREAS DE ALTO RIESGO
12.1 Trabajo en altura
12.2 Trabajo en Caliente

PARÁGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de o enfermedad Laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el SG-SST, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el SG-SST de la empresa.
PARÁGRAFO. Como obligaciones de los trabajadores en relación con la protección de su salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran entre otras las siguientes:

• Procurar el cuidado integral de su salud.
• Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
• Cumplir las normas del SG-SST.
• Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
• Participar en las actividades de capacitación el SG-SST.
•Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 6. La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyo contenido se da a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su fecha de publicación y durante el tiempo que la empresa no sufra cambios substanciales con respecto a las condiciones existentes en el momento de su aprobación tales como su actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



JUAN DAVID FLOREZ VELEZ
GERENTE